



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, Ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00023 00
PROCESO	DECLARATIVO
DEMANDANTE	FUNDACION COLOMBO CANADIENSE NIT. 900.782.557-1 (Alejandro.mesa@entornojuridico.com)
DEMANDADO	DIEGO ALEJANDRO MUNERA PINEDA C.C. 71.701.609 (tierra.delsolsas@gmail.com) CONDOMINIO TIERRA DEL SOL S.A.S. Nit 900.302.372-6 (tierra.delsolsas@gmail.com)
AUTO	AGREGA GESTION DE NOTIFICACION. TIENE NOTIFICADO A CODEMANDADO. REQUIERE GESTION DE NOTIFICACION

Se agrega al expediente la gestión de notificación personal al demandado CONDOMINIO TIERRA DEL SOL S.A.S. remitida mediante mensaje de datos. Dicha notificación cumple con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y consta recibida por el destinatario, según certificación expedida por la empresa de correo certificado CERTIMAIL.

La Notificación se entiende efectuada dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el 23 de octubre de 2020. A partir de esa fecha se da por notificada al demandado CONDOMINIO TIERRA DEL SOL S.A.S. del auto de admisión de la demanda.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe la gestión de la notificación personal del auto que admitió la demanda al codemandado DIEGO ALEJANDRO MUNERA PINEDA a la dirección electrónica tierra.delsolsas@gmail.com, dirección que consta en el certificado de existencia y representación de la sociedad CONDOMINIO TIERRA DEL SOL S.A.S.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

DA